



CARTA D.R. N°

Antofagasta,

**Señor
Vanni Boggio
Representante Legal
Empresa Eléctrica Angamos SpA
Presente**

De nuestra consideración:

Junto con saludar, y a través de la presente, respecto de su solicitud contenida en la Carta N°GOEEA 18/2021, de fecha 02 de junio de 2021, recibida con igual fecha, en el correo electrónico de oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental de la región de Antofagasta, solicitando ampliación del plazo otorgado por mediante la Resolución Exenta N°0173/2021 de la Comisión de Evaluación de la región de Antofagasta para entregar los antecedentes relacionados a las variables a evaluar en el procedimiento de revisión de la Resolución de Calificación Ambiental N°0290/2007, establecido en el artículo 25 quinquies de la Ley N°19.300, se indica lo siguiente:

En virtud de lo prescrito en el artículo 26 de la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, se concede la ampliación de plazo solicitada, en 5 días hábiles, contados desde la expiración del plazo original.

Además, se tiene presente, para efectos de notificación, las casillas de correos electrónicos indicados en la carta previamente individualizada.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

**RAMON GUAJARDO PERINES
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Antofagasta**



FMC/fmc

Distribución: Empresa Eléctrica Angamos SpA: juan.monckeberg@aes.com; milka.kera@aes.com; anamaria.reyes@aes.com
c.c.:
Archivo Dirección Regional SEA Antofagasta